



REPERTORIO Nº 173-2022

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
GENERAL NÚMERO NOVENTA Y SIETE

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **noventa y siete** y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero - Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número noventa y siete de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós documento que consta de dos hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento setenta y tres guion dos mil veintidós**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

FIRMO Y SELLO DE LA PRESENTE COPIA QUE  
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.  
REP. Nº 173-2022  
SANTIAGO, 31 ENE 2022

1



INUTILIZADA



Faint, illegible text, possibly a signature or date, located below the main seal.

PROTOCOLIZADO Nº 97  
INVENTARIO Nº 173-2022  
CHA 31 ENE 2022

Santiago, enero 26 de 2022



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°97**

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Hiper Millonario", juego No. 448.

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

**RESUELVO:**

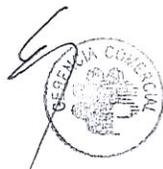
- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 1.977 de fecha 19 de agosto de 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Híper trébol Millonario".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$500. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.200.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las dos primeras zonas corresponden a zonas de juego "Números Ganadores" y "Tus Números". Si el apostador raspa estas zonas y si alguno de los números de zona "Tus Números" coincide con alguno de los números de la zona de "Números Ganadores", el apostador gana el premio asociado a ese acierto.

La tercera zona de juego corresponde a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará como premio la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios obtenidos en cada juego son independientes, por lo tanto, se suman si fuera el caso.

Existen premios en dinero al instante por \$100.000.000, \$5.000.000, \$2.500.000, \$1.000.000, \$500.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$1.000 y \$500.



INUTILIZADA





PROGRAMA DE PREMIO:

Híper trébol Millonario		paquetes		emisión	
\$500				1.200.000	
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 40 raspes	Categoría Premio
10	1	100.000.000	100.000.000	0,00	premio Mayor
9	1	5.000.000	5.000.000	0,00	premio Mayor
8	1	2.500.000	2.500.000	0,00	premio Mayor
7	1	1.000.000	1.000.000	0,00	premio menor
6	1	500.000	500.000	0,00	premio menor
5	1	100.000	100.000	0,00	premio menor
4	30	50.000	1.500.000	0,00	premio menor
3	5.000	3.000	15.000.000	0,17	premio menor
2	30.000	1.000	30.000.000	1,00	premio menor
1	314.886	500	157.443.000	10,50	premio menor
<b>349.922</b>		<b>313.043.000</b>		<b>11,66</b>	
<b>FRECUENCIA</b>		<b>1:00</b>	<b>3,43</b>		

5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$100.000.000, \$5.000.000, \$2.500.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 18 de octubre de 2024.

7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.

Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/  
Distribución:  
Of. Partes  
Gerencia General  
Gerencia Comercial  
Gerencia TI  
Fiscalía  
Contraloría  
Archivo



Protocolizo el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
bajo el N° .....<sup>47</sup>..... y Repertorio N° 173-2022  
SANTIAGO,

31 ENE 2022



Esta copia es testimonio fiel del documento  
que se encuentra protocolizado en esta Notaria  
y anotado en el Libro de Repertorio con el  
N° .....173-2022.....  
Santiago, ..... de .....31-ENE-2022 de .....

